



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0049-2024-MDCH/GM

Chancay, 25 de marzo de 2024.

VISTO:

El Informe N°068-2024-GM/OGPP de fecha 17 de marzo de 2024 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sobre designación del responsable del SUT - Sistema Único de Trámites, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203 se crea el Sistema Único de Trámites - SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, de acuerdo al artículo 2 del citado Decreto Legislativo, se establece que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de ministros a través de la secretaria de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, según el artículo 9 de la citada norma, el registro y actualización de la información en el SUT es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública, siendo responsabilidad de los titulares de las entidades de la administración pública designar al personal responsable de registrar la información en el SUT;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que tiene por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA que comprendían los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del citado Reglamento, dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de la máxima autoridad administrativa designa al administrador del SUT, responsable de la administración de usuarios para acceder al SUT;

Que, conforme al numeral 8.3 del artículo 8 del referido Reglamento, el responsable de la Administración de usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento en mención;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP se aprueba el cronograma para la adecuación al Nuevo Formato del Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y se establecen nuevos plazos para la implementación del Sistema Único de Trámites (SUT), en las entidades de la administración pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador del SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;





Que, mediante Informe N°068-2024-GM/OGPP de fecha 17 de marzo de 2024 la jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita designación del responsable del SUT - Sistema Único de Trámites y propone considerar como responsable al encargado de la elaboración y modificación del TUPA; así mismo, los usuarios creados por el responsable serán asignado a los responsables de coordinar registrar información legal.

Que, en este sentido, resulta necesario designar al responsable de la Administración de Usuarios del SUT de la Municipalidad Distrital de Chancay de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema Único de Trámites para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y, atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, esta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar al Señor **MANUEL ERASMO TOYCO MARTINEZ**, gerente de la Gerencia de Administración Tributaria, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que el responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) remita la presente Resolución al siguiente correo electrónico: sut@pcm.gob.pe; con los datos establecidos en el Manual del Usuario del SUT aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución al servidor designado como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites - SUT para conocimiento y fines.



Municipalidad Distrital de Chancay
[Signature]
Lic. Oscar Melitino Díaz Lindo
GERENCIA MUNICIPAL (e)

“Villa de Arnedo”